

Resolución

Acta

Nº 063/2023



012/2023

San Antonio, 29 de Junio de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Mayo 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 198.492, Literal A \$ 140.914=, Literal C 57.578 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/06/2023 por Resolución Nº 063/2023 inserta en acta Nº 012/2023, aprobó el gasto de Ración para perros y Felinos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/06/2023, por Resolución Nº 063/2023, inserta en acta Nº 012/2023, aprobó destinar la suma \$ 150.000 a la compra de ración para animales, el cual será distribuido en un monto de \$ 25.000 mensual, a partir del mes de julio al 31 de diciembre a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración de caninos y felinos aprobada por Resolución Nº 063/2023, inserta en Acta Nº 012/2023, de fecha 29/06/2023 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, a partir del mes de julio al 31 de diciembre afectando el Literal A.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fabiana Machin
Concejal

Roberto Percovich
Concejal